



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCION GERENCIAL N° 035 -2021-GDES-GM/MPMN**

Moquegua, 23 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Expediente con Registro N° 2104130 de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por el señor Abog. Ubaldo Cuayala Taco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa, en representación de la Organización Social Club de Madres “SANTA ROSA” – Centro Poblado Muyaque, Distrito de San Cristóbal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; quien mediante Oficio N° 063-2021-A/MDSC-C, de fecha 10 de febrero del 2021, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Adjunta Resolución de Alcaldía N° 040-2021-A/MDSC-C, de fecha 12 de enero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 041-2002-PCM, artículos 1°, 8° y 9° sobre la prioridad que tienen las Organizaciones Sociales de Base para resolver problemas de índole social, económica y cultural; así mismo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículos 39°, 73° numeral 5.3 y artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21°, las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado.

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendidos en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su valides, serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, el Acta de Asamblea General en el que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros de la Organización Social.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el Expediente con Registro N° 2104130 de fecha 17 de febrero del 2021, presentado por el señor Abog. Ubaldo Cuayla Taco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal-Calacoa; ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN”.

Que, mediante el Informe N° 032-2021-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 19 de febrero del 2021, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse la Personería Municipal a dicha Organización Social, por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto en los artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, artículo Séptimo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres “**SANTA ROSA**” – Centro Poblado Muylaque, Distrito de San Cristóbal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ANTONIA MAMANI DE PUMA	04422923
VICE PRESIDENTA	JULIA AMALIA CUEVAS HUACAN	04421995
SECRETARIA	MATILDE PUMA FLORES	04422697
TESORERA	LIDIA CUEVAS HUACAN	04421996
VOCAL	NIEVES EUGENIO RAMOS	42457917

El periodo de vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Club de Madres “**SANTA ROSA**” es de 01 año, del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 040-2021-A/MDSC-C, de fecha 12 de enero del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR** la Nueva Junta directiva de la Organización Social Club de Madres “**SANTA ROSA**” – Centro Poblado Muylaque, Distrito de San Cristóbal-Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**